

**Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf.: 15/20-PNC2021)**

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha 8 de enero de 2021 (Rf.:15/20-PNC2021), por la que se convocó un procedimiento selectivo para la contratación por obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor, adscrito al Proyecto de Investigación “Mapa del lenguaje académico en educación bilingüe(inglés-español): descripción y aplicaciones” (AEI/FEDER, UE), contrato financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2016).

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 9 del Anexo I de la convocatoria citada y en cumplimiento de la Base 8 del mencionado Anexo I,

**Este Rectorado ha resuelto:**

**Primero.:** Adjudicar el contrato para obra o servicio determinado, de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el grado de doctor, con cargo al crédito presupuestario: 20.09.60.2205 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico: 2020/0004550) a:

**D/D<sup>a</sup>. ROBERT PIOTR SZYMYSLIK**

**Segundo:** Las actividades que deberá desarrollar el candidato seleccionado estarán directa y exclusivamente relacionadas con la ejecución del proyecto al que se adscribe el contrato.

**Tercero:** El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 650 €, incluido el prorrateo de pagas extraordinarias y una jornada laboral a tiempo parcial (18 horas semanales).

**Cuarto:** La duración del contrato será hasta el 27 de mayo de 2021, no teniendo derecho a percepción económica alguna anterior o posterior al periodo así determinado.

**Quinto:** La aceptación del contrato por parte del candidato seleccionado implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

**Sexto:** El candidato seleccionado se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla.

**LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,  
TRANSFERENCIA Y DOCTORADO  
P.D. Resolución Rectoral de 3 de diciembre de 2020.**

**Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez**

Pág. n.º 1

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro de verificación:Lm+geou0T6gg5zkAvwoBnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/03/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	Lm+geou0T6gg5zkAvwoBnA==	PÁGINA 1/1
 Lm+geou0T6gg5zkAvwoBnA==			

Código Seguro de Verificación: duH1ZXhySElOsnL35kbjRjLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/03/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	duH1ZXhySElOsnL35kbjRjLYdAU3n8j	PÁGINA 1/1
			